



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA CO- APORTE CIRUGIA OFTALMOLÓGICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1370

QUILLOTA, 06 de Noviembre de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 N° 7 letras j) del Reglamento Ley N° 19.886.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 10 del 10 de Enero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Decreto N° 31 del 04 de Febrero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 159 de fecha 23.10.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 1263 del 30.10.2020.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere financiar es un co – aporte para una cirugía Oftalmológica.
- 3.- Que, según los puntos anteriores la cirugía tiene un valor total de 1.220.000, y el aporte de la ayuda será de \$300.000, se hace innecesario realizar tres cotizaciones que conlleva un gasto en tiempo y personal desproporcionado en relación al valor de la compra.
- 4.- El proveedor que eligió la beneficiaria Orasmi, para la realización de la cirugía Oftalmológica es Fundación Oftalmológica Los Andes. Rut 71.457.900-2.
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Fundación Oftalmológica Los Andes. Rut 71.457.900-2, un valor de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), para un co-pago de una cirugía Oftalmológica cuyo valor es de 1.220.000, la diferencia la cancela el beneficiario Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



11/11/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1uazbRVtfcgfvGuMjKEeKQ==

JTO/avy

ID DOC : 18629228

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes